

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 138

Lunes 19 de junio de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Transformación de vinos en alcoholes

CIRCULAR 14/61

La Comisión de Compra de Excedentes de Vino, hace haber: Que realizado el Concurso para la transformación en alcohol de hasta 1.000.000 de hectolitros de vino, y no habiendo cubierto con la adjudicación realizada el total previsto, se convoca nuevo concurso, que tendrá lugar el día 31 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones y con un precio máximo por canon de fabricación de 2,50 pesetas por litro de alcohol elaborado.

Valladolid, 5 de junio de 1961.—El gobernador civil delegado provincial.
1.777

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villaverde de Medina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*“Boletín Oficial del Estado”* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco de don Ángel Pariente González y en el de don Antonio Salamanca Rodríguez; señalándose como zona infecta, el referido aprisco; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villaverde de Medina.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 13 de junio de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.791

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Brahojos de Medina

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Brahojos de Medina (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto

de 25 de febrero de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público, en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el *“Boletín Oficial”* de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Brahojos de Medina, 14 de junio de 1961.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 101'50

1.778—1.401

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

RELACION NOMINAL de los industriales de esta capital, declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de mayo de 1926, quedan desde luego privados del ejercicio de su industria.

Número de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito — Pesetas
Año de 1956				
3510	Rafael Blanco Rollán	Madrid	Pintor	422,91
Año de 1958				
4016	Antonio Ballesteros Santiago	Platerías, 10	Sastre	803,34
Año de 1959				
4030	José Luis Alvarez Ortiz	Paseo de Zorrilla, 3	Herrero	563,84
4342	José María San Sebastián Iñarrea	P. Francisco Suárez, 2	Maestro de obras	1.637,28
Expte.	José Escribano	P. Moreras	Circo	426,02
Id.	Jacinto Muñoz García	Río seco	Viviendas	129.349,35
Años de 1951-1952				
1	Pedro Sayalero Velasco	Viloria del Henar	SA-3582	608,58
Año de 1957				
2	Julio Amigo Cabañas	Medina del Campo	SA-4079	373,50
68	Carmen Mongil Santillana	Cadena, 6	VA-8245	149,40

Valladolid, 30 de mayo de 1961. — El administrador de Rentas Públicas, E. Rubiales.

1.639

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Faustino Torio de las Heras, con domicilio en Medina del Campo, calle Avila, número 4, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación en término municipal de Medina del Campo, para riego de la finca denominada «El Cañizal».

El trazado de la línea referida es el siguiente: Parte de la línea de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., que va al Balneario de Las Salinas, y consta de tres alineaciones con una longitud total de 252 metros, cruzando la carretera provincial de Velascálvaro en el punto kilométrico 3,050 y la línea telefónica.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Medina del Campo.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de poder

imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de particulares afectados por la instalación de dicha línea, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Medina del Campo, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de junio de 1961. — El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Relación de propietarios afectados por la instalación de la línea

Número, nombre, residencia, pago y observaciones

1. Don Eusebio Francisco, Medina del Campo, El Carrizal, pinar.

2. Don Basilio Mesa, Medina del Campo, El Carrizal, pinar.
3. Diputación Provincial, Valladolid, id., erial.
4. Compañía Telefónica Nacional de España, Madrid, línea telefónica.
5. Camino vecinal de Medina a Velascálvaro, kilómetro 3,050.

1.710—1.402

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Como alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, se tramita expediente para declarar sobrante de vía pública y a instancia de los vecinos don Enrique Soto Antolín y don Constantino Sanz San Juan, un pequeño trozo de terreno, entre la calle de la Iglesia, a la de las Escuelas, lindante con los mismos, de una extensión de 1,50 metros a 2,20 metros de ancho, desde dichos puntos y una largura de 38,70

metros que tiene dicha calle transversal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldeamayor de San Martín, 12 de junio de 1961.—El alcalde, Donato Olmedo.

1.770—1.403

EL CAMPILLO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario, formado por este Ayuntamiento, para la instalación del servicio telefónico, queda de manifiesto al público, en esta Secretaría, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse los reparos y observaciones por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

El Campillo, 13 de junio de 1961.—El alcalde, Celestino Martín.

1.765—1.404

GASTROPONCE DE VALDERADUEY

Por acuerdo del Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los padrones formados para el cobro de las exacciones municipales de desagüe de canales, voladizos y balcones, arbitrio sobre los perros, rodaje de carros, tránsito de animales domésticos por vías municipales y velocípedos, correspondientes al año en curso, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 13 de junio de 1961.—El alcalde, R. de Santiago.

1.767—1.405

RUEDA

El Ayuntamiento de esta villa, de Rueda, en sesión del día ocho de los corrientes, y en vista de que la Junta Calificadora de Destinos Civiles ha autorizado la provisión en turno libre, ha acordado proceder a la provisión en propiedad, mediante concurso, las siguientes plazas:

1.^a—a) Una de Alguacil-Conserje, y otra de Vigilante nocturno, las que están dotadas, la primera, con ocho mil pesetas anuales, dos pagas ex-

traordinarias reglamentarias, Ayuda Familiar correspondiente, casa-habitación, alumbrado y demás emolumentos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente; la segunda, con ocho mil pesetas, las dos pagas extraordinarias reglamentarias y Ayuda Familiar correspondiente.

2.^a—Podrán concursar a la plaza de Alguacil-Conserje, todos los españoles comprendidos entre la edad de 21 años, sin exceder de 35 años y que justifiquen haber prestado servicios de esta clase, al menos 4 años; a la plaza de vigilante nocturno, todos los españoles comprendidos entre la edad de 25 años, sin exceder de sesenta, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a—Las instancias serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente, en que se publique éste en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañándose a aquéllas, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada del interesado de no estar incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

4.^a—Los concursos se celebrarán en las fechas que se señalen por el Tribunal, que se constituirá en la forma establecida por el artículo 260 del mencionado Reglamento, las cuales se darán a conocer por medio de anuncio que se colocará en el tablón de los de esta Casa Consistorial, con la anticipación debida.

5.^a El programa para dichos concursos consistirá, en dos ejercicios; uno práctico, escribiendo al dictado y realizando ejercicios de sumar, restar y dividir números, y diligencias de citación y notificación de resoluciones u otros; y el otro oral, contestando a dos temas, sacados a la suerte, y en el plazo de media hora, de los siguientes:

- Autoridades y organismos municipales.
- El alcalde y sus atribuciones.

III.—Del Ayuntamiento y su composición.

IV.—Ordenanzas, reglamentos, bandos y edictos.

V.—Autoridades provinciales y su competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 14 de junio de 1961.—El alcalde, Aureliano Gatón.

1.771—1.406

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Villarmentero de Esgueva, 9 de junio de 1961.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.768—1.407

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Antonio González Martín, en concepto de patrono de la Fundación Benéfico Docente "Escuela de Santa Florentina", contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de 3 de marzo de 1961, por el que se justiprecia la casa número 1 de la calle Quiñones, de esta ciudad, en la cantidad de 1.481.916 pesetas, con 40 céntimos; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y uno. Cándido Conde Pumpido.

1.755

Juzgados de primera instancia e instrucción

OLMEDO

Publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, del dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la relación de cargos vacantes de la Justicia Municipal, se hace público por el presente, la relación de solicitantes para que dentro de diez días, puedan formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Para el cargo de Juez de Paz Propietario de Ramiro, don Liberio Hurtado Cendón.

Para el cargo de juez de Paz Propietario de la Parrilla, don Mariano Arranz del Olmo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 68 del Decreto Orgánico de la Justicia Municipal.

Olmedo, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de primera instancia, Luis M. López Mora.—El secretario, Esteban Emilio Hernández Henríquez.

1.789

Juzgados municipales

MOTA DEL MARQUES

Don Ildefonso Matilla Carrasco, secretario del Juzgado comarcal de Mota del Marqués (Valladolid).

Doy fe: Que en los autos de cognición de que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia.—Mota del Marqués, a seis de junio de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por don José Luis Raboso Mir, juez comarcal de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Bonifacio Esteban Nuevo, mayor de edad, casado, médico y vecino de Villanueva de los Caballeros, representado por el procurador don Avelino Almendral Castaño, y dirigido por el letrado del ilustre Colegio de Valladolid, don Andrés Ferreras Pérez, y de otra, como demandado, don Prudencio Gómez Pérez, vecino de Villanueva de los Caballeros, declarado rebelde, por su incomparecencia, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Avelino Almendral Castaño, en nombre y representación de don Bonifacio Esteban Nuevo, de-

bo condenar y condeno a don Prudencio Gómez Pérez, al abono de las mil ochocientas pesetas que le son reclamadas como honorarios médicos por la asistencia facultativa prestada a su cuñada doña Pura Cano Cano, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar contra éste el expresado demandado, para reintegrarse de la expresada cantidad, condenándosele, igualmente, al pago de las costas de este juicio, cuyo importe puede acogerse igualmente, al amparo de las acciones ya citadas. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de rebeldía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Raboso Mir.—Rubricado".

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Prudencio Gómez Pérez, expido el presente con el visto bueno de S. S.ª, en Mota del Marqués, a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Ildefonso Matilla Carrasco.—V.º B.º: El juez comarcal, José Luis Raboso Mir.

1.781—1.408

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de La Pedraja de Portillo y años de 1952; 1956, 1957, 1958 y 1959, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nom-

brar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Pablo González Casado. Débito, 23,65 pesetas.

Viña al pago Arroyada, en el término de La Pedraja de Portillo, polígono 14, parcela 12; linda Norte, Cipriano Salamanca; Sur, camino del Alamillo; Este, Ursula Molina, y Oeste, Benito Bueno. Hace 72 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, don Emilio Soba Cubero.—Débito, 20,89 pesetas.

Viña al pago Asperillas, en citado término, polígono 56-57-58, parcela 22; linda Norte, Ana Calvo Sanz; Sur, Esteban Salamanca; Este, Bonifacio Fernández, y Oeste, camino de las Farmarizas. Hace 35 áreas y 57 centiáreas.

Deudora, doña Heriberta del Río G. Débito, 25,29 pesetas.

Pinar albar al pago Pinarillos en citado término, polígono 18, parcela 126; linda Norte, Damián del Río; Sur, Cleofás del Río; Este, Cándido Valdés, y Oeste, Fernando García. Hace 72 áreas y 41 centiáreas.

Deudora, doña Juliana Salamanca Muñoz.—Débito, 15,99 pesetas.

Viña al pago Bodón Salado, en citado término, polígono 8, parcela 37, b; linda Norte, Angela San Pedro; Sur, Mariano Méndez; Este, Mariano Fernández, y Oeste, Nemesio Bueno. Hace 36 áreas y 20 centiáreas.

Deudora, doña Petra González Toquero.—Débito, 69,76 pesetas.

Pinar negrar al pago Asperillas, en citado término, polígono 56-57-58, parcela 2; linda Norte, Javier Valdés; Sur, herederos de Siro González; Este, camino, y Oeste, camino de los Guindos. Hace 59 áreas y 29 centiáreas.

Deudor, don Eulogio Martín García.—Débito, 77,60 pesetas.

Viña al pago Cercado, en citado término, polígono 3, parcela 91; linda Norte, Félix Méndez; Sur, Cándido Valdés; Este, Félix Valdés, y Oeste, Gregoria González. Hace 36 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Ambrosio Tejera Pérez. Débito, 91,76 pesetas.

Tierra al pago Carramedina, en citado término, polígono 70, parcela 41; linda Norte, Gloria Díez Sanz; Sur, Eusebia Cerro; Este, Zanja de la Pedraja, y Oeste, Francisco Casado. Hace 96 áreas y 55 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

La Pedraja de Portillo, 24 de marzo de 1961.—Moisés Labajo.

1.035